UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2026 - 105977 **- DEUIL-GRULO - 29.25**

Neiva - Huila: 24 de agosto 2026

Señor mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 sur No. 26 A-21 barrio Fronteras del Milenio
Neiva - Huila

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 98-7-20242-26 mes de julio-agosto
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/07/2026**	**Hasta**	**22/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Capitán, el correspondiente informe del contrato No. 98-7-20242-26 a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. **GS-2026-016834-REGI2**, el señor mayor EDER STEVEN BARRETO GAONA, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró supervisor del contrato del asunto al señor Intendente **JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato

Contrato No.	98-7-20242-26
Objeto del Contrato	"*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2*".
Contratista	Diagnosticamos Motor´s S.A.S.
Representante legal	Amalia Yurani Rodríguez Fábregas
Valor inicial del contrato	$60.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$60.000.000,00

Plazo de ejecución inicial	22 de julio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 22 de julio al 22 de agosto de 2026, la empresa Diagnosticamos Motor´s S.A.S, cumplió con el objeto contractual y obligaciones generales de la contratista establecida en la aceptación de oferta No. 98-7-20242-26 suscrito el día 22 de julio de 2026, dejando como constancia que no fue posible recibir facturación mes de julio y agosto toda vez la persona encargada de dicho trámite se encuentra con calamidad familiar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Sí _ No __	OBSERVACIONES.
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra).			
1	REPUESTOS: Los repuestos a instalar deben ser nuevos, de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, teniendo en cuenta las marcas relacionadas en el presente estudio previo como: Renault Trafic, Nissan Urvan, Chevrolet NHR, Renault Logan, Renault Master, Chevrolet Dmax, Ford Ranger, Renault Duster, Nissan V-Drive, Motocicleta AKT AK200TTR y Motocicleta Suzuki DR200. El oferente permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.	SI CUMPLE	NINGUNA

	Nota 1: El oferente garantiza que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los automotores (vehículos), será el recomendado y usado por la casa matriz en cada una de sus marcas. Nota 2: Todos los repuestos, partes y/o accesorios serán instalados a todo costo por lo cual el (monte, desmote, limpieza, mantenimiento o correcciones) no podrán ser cobrados como mano de obra independiente al servicio prestado.		
2	CAMBIO DE LLANTAS (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado). ➢ Las llantas a instalar para cada uno de los vehículos y motocicletas, deben ser nuevas, no usadas o remanufacturadas (reencauchadas); las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. ➢ Las llantas a instalar para cada uno de los vehículos, deben ser las recomendadas por el fabricante, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de cada vehículo. ➢ El oferente al momento de la instalación de llantas nuevas ofrecerá el servicio de alineación y balanceo sin costo adicional para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud. ➢ El oferente deberá presentar con su oferta certificación, en donde exprese que brindará garantía y respaldo de las llantas ofrecidas, requeridas para los VEHICULOS Y MOTOCICLETAS de propiedad de la policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud. Nota: Este ítem aplica una vez el supervisor del contrato autorice su cambio al verificar que no se cuente con un contrato extra y vigente en su momento, cuyo objeto sea de suministro y cambios de llantas para VEHICULOS Y MOTOCICLETAS de propiedad de la Policía Nacional adscritas a la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI CUMPLE	NINGUNA
3	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El oferente realiza la disposición final de los elementos sustituidos a los vehículos y motocicletas, certificando que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente presentara a los supervisores del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: ➢ El oferente realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el oferente deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue. Misma forma los que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional –Unidad Prestadora de Salud Huila (Presentara al supervisor del contrato el CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). ➢ El oferente se compromete a implementar Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Huila, cada vez que se realice el procedimiento de disposición final.	SI CUMPLE	NINGUNA

	➢ El oferente garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. ➢ El oferente garantiza que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo a la Resolución N° 1652 /2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que lo modifique y/o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados(Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). ➢ El oferente deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia a los supervisores del contrato de cada unidad o quien haga sus veces, informando la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. ➢ El oferente deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Nota: ➢ Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente presenta los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva con relación a la normatividad ambiental. Cualquier infracción ambiental por acción y/o omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso; serán asumidas como responsabilidad del oferente. Así mismo, la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila, se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. ➢ El oferente presenta, los permisos de concesión de aguas y vertimientos del lavadero, en donde se realice dicha actividad, anexando concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente donde se acredite dicha condición. Lo anterior se encuentra en el decreto 1076 del 2015 Y ley 1955 de 2019. ➢ El oferente que realice alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de los vehículos propiedad de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila y sus unidades adscritas, debe contar con los requisitos anteriormente citados. ➢ El oferente se deberá alinear a cualquier modificación, derogación o actualización de la normatividad ambiental vigente. ➢ El oferente anexará certificado de uso de suelos y vertimientos expedidos por las entidades competentes, donde se evidencia que el taller o sede a ofertar cumple con toda la normatividad vigente para realizar sus actividades o labores de mantenimiento. Las cuáles serán revisadas y verificadas por el comité técnico evaluador.		
4	SERVICIOS: • El oferente realizara el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo a los vehículos y motocicletas asignadas a la Unidad Prestadora de Salud Huila	SI CUMPLE	NINGUNA

	vehículo, en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8 de las especificaciones técnicas mínimas. • En caso de ser necesario y por solicitud del (los) supervisor (es) del contrato, según la unidad policial que lo requiera; el oferente realizara diagnóstico, concepto técnico mediante la utilización de scanner y herramientas especializadas o informe del daño, adjuntando la cotización costo de reparación de los vehículos que lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Huila. El oferente deberá designar un funcionario en el taller o sede quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar los vehículos propiedad de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila, al funcionario designado por el supervisor de la Unidad Prestadora de Salud Huila, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado y las piezas o repuestos sustituidos.		
5	MANTENIMIENTO: • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato; el oferente prestara el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a sábado durante las (08) horas laborales del día y los días domingos el oferente deberá tener en cuenta que en caso de requerirse de urgencia, recogida o traslado de los vehículos y motocicletas asignados a la Unidad Prestadora de Salud Huila, por medio del servicios tipo de grúa, deberá tener la capacidad para el traslado al lugar destinado por el oferente para la reparación o mantenimiento de los vehículos, propiedad de la Policía Nacional-Unidad prestadora de Salud Huila. • El oferente garantiza servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila, dentro de la ciudad de Neiva, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando al supervisor del contrato, el número de celular o contacto para la prestación del servicio y el cual contara con un tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (1) una hora, desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo en el casco urbano. • El oferente presta el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo incluyendo repuestos y mano de obra para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), de acuerdo a sus marcas y líneas que están contemplados en el presente estudio previo, de igual forma, atenderá el equipo automotor que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios y no se encuentren relacionados en el presente estudio. • Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados en su interior sin costo adicional para la Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), en las sedes o talleres ofertados en el presente contrato, teniendo en cuenta que esto no podrá superar el tiempo máximo de 2 horas. NOTAS: • En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, a la suspensión delantera de los vehículos, el oferente garantiza el servicio de ALINEACION Y BALANCEO, sin costo adicional para la Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila, en la sede o taller ofertado en el presente contrato. Aplica para los VEHICULOS Y MOTOCICLETAS asignados a la Unidad Prestadora De Salud Huila. • En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, al sistema de frenos del equipo automotor, el oferente garantiza el servicio de GRADUACION DE FRENOS, sin costo adicional para la Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila, en la sede o	SI CUMPLE	NINGUNA

	taller ofertados en la ciudad de Neiva del presente contrato. Aplica para los VEHICULOS Y MOTOCICLETAS asignados a la Unidad Prestadora De Salud Huila. • En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, general del parque automotor, el oferente garantiza el servicio de SCANNER, sin costo adicional para la Policía Nacional-Unidad Prestadora De Salud Huila en la sede o taller ofertado en el presente contrato. Aplica para los VEHICULOS Y MOTOCICLETAS asignados a la Unidad Prestadora De Salud Huila. El oferente está en capacidad de cumplir con la "Reparación de llanta y neumático chuzado" dentro de su oferta, la disponibilidad inmediata de reparación de llanta y neumático chuzado sin ningún costo para la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila.		
6	SEGUIMIENTO: • Durante la ejecución del contrato el oferente facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional-Unidad Prestadora De Salud Huila, acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, de acuerdo a la Unidad Prestadora de Salud Huila, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), que sean nuevos o genuinos y que los aceites y lubricantes utilizados sean los recomendados y utilizados por la casa fabricante . • De igual forma, el oferente permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la GENUINIDAD Y ORIGINALIDAD de los repuestos utilizados en el equipo automotor (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS). • Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento Y/O repuesto no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, "ADICIONAL" se procederá a realizar la cotización del costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en el presente proceso, Para lo anterior se realizaran 2 o 3 cotizaciones.	SI CUMPLE	NINGUNA
7	SERVICIO ESPECIALIZADO: En caso de que el oferente requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: ➢ Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, C.D.A para revisión técnico mecánica, taller especializado en sistema de gas natural vehicular y recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa, servicio de monta llantas y servicio de lavado. ➢ Los mantenimientos vehiculares se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ De igual forma, se permite la subcontratación con los concesionarios autorizados de la marca de los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato, de acuerdo a cada unidad policial; avalarán la intervención y de	SI CUMPLE	NINGUNA

<table>
<tr><td></td><td>ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor
➢ para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en el presente proceso.

Nota 1: Los daños causados por la mala operación de equipos y herramientas utilizadas en los servicios subcontratados como los servicios de Rectificadora de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), tapicería, C.D.A para revisión técnico mecánica, taller para el sistema de gas vehicular y lavaderos, será exclusivamente y a cargo del contratista.

Nota 2: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente dará prioridad en el servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), propiedad de la Policía Nacional–Unidad Prestadora de Salud.

Con ánimo de que se brinde garantía y calidad en los servicios prestados de quien adjudique el presente contrato, se tendrán en cuenta los tiempos establecidos para los mantenimientos, los cuales se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DIAS HABILES</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 3</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr>
</table>
Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

Nota: En caso de que el oferente, incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, le será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS HABILES</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>4 a 5</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS HABILES</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>7.5%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>

De conformidad con el Instructivo Nro 001 DILOF-PLANE "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico", De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el</td><td>SI CUMPLE</td><td>NINGUNA</td></tr>
</table>

	tiempo mínimo y máximo de entrega, para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo oferta económica.		
9	MANEJO DEL VEHÍCULO: El oferente garantiza de acuerdo al mantenimiento del parque automotor (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) que en todos los talleres o sedes ofrecidas, que ningún funcionario o personal técnico realizará desplazamientos o pruebas de ruta en los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), propiedad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila y demás unidades adscritas, la responsabilidad será exclusivamente a cargo del contratista, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, de acuerdo a cada unidad policial y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI CUMPLE	NINGUNA
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: El oferente debe incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), propiedad de la Policía Nacional–Unidad Prestadora de Salud Huila, que el personal calificado que realice los trabajos brinde una excelente mano de obra, los repuestos genuinos y nuevos de la marca, aplicados en: Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipado con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), realizando acciones como: ajustes, limpiezas, análisis, cambios de lubricantes, calibración, cambio y reparación de piezas, entre otros. Mantenimiento correctivo: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Reparación sistema aire acondicionado • Reparación sistema de inyección y carburación "gasolina, diésel o gas" • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería Se requiere para la intervención de los vehículos y motocicletas en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnostico mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la policía nacional – unidad prestadora de salud Huila, adjuntando la cotización de los servicios y/o repuestos requeridos para surtir la aprobación por parte de los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo y motocicletas en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnostico mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la policía nacional, adjuntando la cotización de los repuestos requeridos para surtir la aprobación por parte del (los) supervisor (es) del contrato, de acuerdo a cada unidad policial y una vez se dé el visto bueno el oferente deberá realizar la reparación.	SI CUMPLE	NINGUNA

	En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo formato Excel, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, con mínimos dos (2) cotizaciones (una adquirida por el contratista y otra adquirida por el supervisor del contrato) de acuerdo a lo ordenado en la Unidad Prestadora de Salud Huila, dejando en claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado APLICÁNDOLE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO con el que se adjudicó el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial. Los insumos diferentes a los repuestos, piezas y/o accesorios de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, gasolina para limpiar piezas o repuestos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema Estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		
11	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: El oferente certifica que está en la capacidad de contratar con un tercero para realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos la Policía Nacional–Unidad Prestadora De Salud Huila que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual garantiza que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisores del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento vehicular se deberá realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con los supervisores del contrato, de la unidad policial que lo requiera. NOTA 1: Para revisión técnico-mecánica, aplica una vez los supervisores del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas, de igual forma no podrá superar el costo o valor establecido por el ministerio de trasporte. Cuyo valor expedido por el "CDA" y será dado a conocer por parte del contratista a cada supervisor del contrato. Nota 2: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.	SI CUMPLE	NINGUNA
12	GARANTÍA PARA REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, MANTENIMIENTOS Y LÍQUIDOS REALIZADOS: La garantía cubrirá Mínimo diez mil (10.000) kilómetros o 1 año lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra en los mantenimientos correctivos relacionados en el numeral 10, la garantía por kilometraje no aplicará a las llantas y baterías. NOTA 1: Teniendo en cuenta la resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, "CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" en su	SI CUMPLE	NINGUNA

<table>
<tr><td></td><td>numeral 4.13.1 Actividades preventivas para el equipo automotor; para el caso del mantenimiento y cambio de baterías, se hace necesario de la adquisición de baterías libres de mantenimiento y su duración mínima será de un año, por tal motivo la garantía por kilometraje no aplica a las baterías.

NOTA 2: las garantías aquí relacionadas serán ofrecidas por el oferente según el principio de la buena fe y aplicarán para el parque automotor (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS). Por lo anterior la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Huila deja en claro que no obliga al oferente a realizar propuestas y ofrecimientos que no pueda cumplir.

NOTA 3: Cualquier daño originado por los repuestos, piezas y/o accesorios por desperfectos de fábrica, mano factura de mala calidad o mala manipulación al momento de su instalación y que por lo cual se genere un daño mayor al parque automotor, este será asumido directamente por el contratante.

Lo anterior aplica a todo el componente de movilidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila y demás unidades adscritas al contrato en el parque automotor (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>SUBSANACIONES: En el caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los equipos, el oferente se compromete a reponer el elemento sin costo adicional para la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega inicial. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su dèspensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.</td><td>SI CUMPLE</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO: El oferente, cuenta con personal requerido, calificado en las diferentes especialidades descritos así:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>FORMACION ACADEMICA</th></tr>
<tr><td>e servicio y/o jefe de taller de</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz</td></tr>
<tr><td>e motores gasolina y diésel</td><td>Cursos en mecánica de motores a gasolina</td></tr>
<tr><td>e sincronización motores</td><td>Capacitación en sincronización de motores</td></tr>
<tr><td>ara el componente eléctrico</td><td>Capacitación en electricidad o afines</td></tr>
<tr><td>el sistema de frenos</td><td>Capacitación en frenos o afines</td></tr>
<tr><td>el sistema suspensión</td><td>Capacitación en suspensión o afines</td></tr>
<tr><td>ara alineación y balanceo</td><td>Capacitación en alineación y balanceo o afi</td></tr>
<tr><td>el sistema dirección</td><td>Capacitación en direcciones o afines</td></tr>
<tr><td>sistema de transmisión, caja y diferenciales.</td><td>Capacitación en sistemas transmisión, caja y diferenciales o afines</td></tr>
<tr><td>tomotriz</td><td>Capacitación en soldaduras especiales en afines</td></tr>
<tr><td>re acondicionado</td><td>Capacitación en aires acondicionados en afines</td></tr>
</table>
Para el cumplimiento de este requisito el oferente presenta, CERTIFICACIÓN FIRMADA en la cual acredita que cuenta con el personal idóneo y que este personal cuenta con la experiencia (mínima de un año) requerida en el cuadro. (ANEXAR CERTIFICACION)

Nota 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.
Nota Aclaratoria: Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos automotores, NO se requiere como obligación un personal idóneo en cada cargo mencionado en la tabla anterior, puede ser uno</td><td>SI CUMPLE</td><td>NINGUNA</td></tr>
</table>

	o más funcionarios que cumplan con todos los perfiles y que se encuentren destinados para la oportuna atención y reparación de los vehículos asignados a la Unidad Prestadora de Salud Huila o a aquellos que se dispongan mediante orden de trabajo. El personal técnico, no deberá presentar ningún tipo de antecedente disciplinario, penal, de comportamiento contrarios a la convivencia y registro de medidas correctivas, para este proceso. Nota 2: El oferente deberá contar con una persona en el taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace con el funcionario policial designado para la verificación y ejecución de los mantenimientos, cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, de los trabajos realizados. Nota 3: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor (SIGEA), el oferente debe contar con equipos tecnológicos y personal idóneo en labores administrativas en su empresa, que permita entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de los supervisores de cada unidad que participa en el presente proceso y así poder alimentar por parte de los funcionarios de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila nuestra base de datos.		
15	CAPACIDAD OPERATIVA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER: Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que el oferente cumpla con las siguientes características: "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS Y MOTOCICLETAS": Deberá contar con una (1) sede o taller en la ciudad de Neiva, La sede debe contar como mínimo con 01 puesto de trabajo express exclusivos para los vehículos del presente proceso, 01 puesto de trabajo para la atención del servicio que se requiera para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila. Nota 1: Puesto de trabajo express es aquel que atiende servicio sin cita previa y de manera inmediata y rápida. "útil para cambio aceite, filtros y batería" Nota 2:los oferentes deberán PRESENTAR CERTIFICACIÓN de acuerdo al objeto del presente estudio previo, en donde indique la dirección de la sede o taller con los que da cumplimiento a lo requerido en la zona señalada; en cual debe indicar si la sede ofrecida son propias; en caso contrario de que alguna sede o taller no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del convenio o contrato de arriendo, en donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. De la sede o taller ofertados, los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados (señalización con descripción y numero del puesto de trabajo) con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento del equipo automotor, "VEHICULOS Y MOTOCICLETAS" sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores en las áreas contiguas.	SI CUMPLE	NINGUNA

	La sede o taller en la ciudad de Neiva, debe contar con 01 puesto de trabajo express exclusivo para los vehículos del presente proceso, 01 puesto de trabajo para la atención del servicio que se requiera para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila y demás unidades adscritas. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar demarcadas al interior del taller (deberán estar techadas), los vehículos deberán estar bajo techo (material que garantice la seguridad y cuidado de los vehículos allí puestos), sus paredes o limitaciones del taller deberán estar levantadas con material de concreto, con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, no se aceptaran puestos de trabajo que se encuentren al aire libre y cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos. Al momento de la admisión en la sede o taller, para su ingreso dentro de las instalaciones el tiempo de espera no podrá ser superior a 20 minutos, de igual forma una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, ESTOS NO PODRÁ QUEDAR EN ZONAS PÚBLICAS (andenes y vías), deberá tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Nota 3: El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizara visita técnica a la sede o taller ofertada en la ciudad de Neiva, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, el comité técnico en su visita podrá utilizar buseta Renault master y camioneta Chevrolet D-Max o ambulancia Renault Trafic y motocicletas DR 200, AKT TT200 para determinar los puestos de trabajo liviano, así mismo, se verificará que la sede o taller ofertado en la ciudad de Neiva se encuentre en funcionamiento como taller de los automotores, esta visita será realizada de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II (evaluación de la oferta) para el presente proceso, dejando constancia en registro fotográfico que deberá anexarse al informe de evaluación.		
16	FACTURACIÓN: El oferente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista debe entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto designado en la unidad, este valor será asumido por el contratista. Misma forma, por la resolución 05884 del 27 de diciembre 2019 "CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS LOGISTICOS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" , en su numeral 4.13.3 Lineamientos para la adquisición y distribución del suministro de mantenimiento; en su literal 9 dice "en las ordenes de trabajo para la instalación de llantas, al igual que en las facturas, se debe enunciar la referencia completa y marca de la llanta, debiéndose para ello montar la referencia recomendada por el fabricante y contemplada en el manual del conductor. Si al oferente se le devuelve las pre-facturas o cotizaciones en donde se establece el cobro de las actividades de mantenimiento por segunda o más	SI CUMPLE	NINGUNA

	veces, se entenderá como incumplimiento al contrato para lo cual el valor de sanción será igual al valor del sobre costo o valor mayor cobrado.		
17	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo." Para lo cual deberá diligenciar (el formulario Sistema De Gestión Salud Y Seguridad Del Trabajo del presente Estudio Previo).		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 22 de julio al 22 de agosto de 2026, no hubo situaciones anormales o de relevancia con relación al contrato No. 98-7-20242-26, celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila y la empresa Diagnosticamos Motor´s S.A.S, dejando como constancia que no fue posible recibir facturación mes de julio y agosto toda vez la persona encargada de dicho trámite se encuentra con calamidad familiar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (131) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, deben ser entregadas en medio físico, ante la Ventanilla Única-Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Las facturas deben ser expedida a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Huila con NIT: 901362454-1.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1AR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3.- punto 2 – parágrafo 1, que a la letra dice:

 "el obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital" las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

 • Certificación bancaria.
 • Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS
SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificados de pagos parafiscales y seguridad social (actualizada).
- Informes actividades con registro fotográfico (mantenimiento).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

1. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y sus modificaciones, circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas

Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la UPRES HUILA, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (UPRES HUILA)
NIT No.: 901362454
DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELEFONO: 8630065 EXT 6419
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-053

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y
- Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto

#$16-01-02-053;98-7-20001-26;correo supervisor#$

- Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento.Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20001-26;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura,

una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES HUILA.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No. 2, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y sus modificaciones, circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO".
- El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S SAS.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 076069995629
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 60.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 60.000.000,00	100,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(no aplica)***

5. RECOMENDACIONES

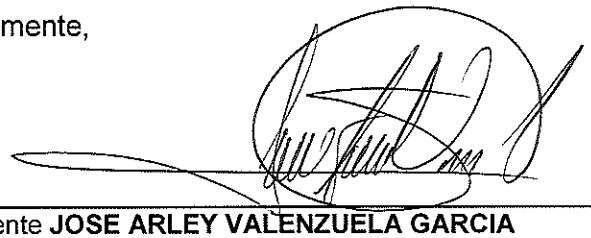
Durante el periodo comprendido entre el 22 de julio al 22 de agosto de 2026, no hubo situaciones anormales o de relevancia con relación al contrato No. 98-7-20242-26, celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila y la empresa Diagnosticamos Motor´s S.A.S, dejando como constancia que no fue posible recibir facturación mes de julio y agosto toda vez la persona encargada de dicho trámite se encuentra con calamidad familiar.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales .	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Intendente **JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA**
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehícular UPRES – DEUIL
Supervisor Contrato No**. 98-7-20242-26**
Correo electrónico: arley.valenzuela@correo.policia.gov.co
No. Celular: 310-699-49-24